

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

EXTRACTO de la Resolución de 28 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria para el empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

BDNS (identif.): 823924.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823924>

Primero. Entidades beneficiarias y condiciones

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana, que contrate, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto y mediante un contrato indefinido inicial a jornada completa, a personas desempleadas pertenecientes a los colectivos relacionados en el resuelvo cuarto de la resolución.

Segundo. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos relacionados en el resuelvo cuarto.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 12/2024, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la contratación de personas desempleadas en la Comunitat Valenciana, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 24 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía

1. Estas subvenciones se financiarán por un importe global máximo estimado de 7.860.000 euros.
2. El importe de la subvención será de 10.000 euros. Si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con discapacidad, el importe de la subvención será de 12.500 euros. Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer, el importe de la subvención será de 22.000 euros. Si concurre la de persona con discapacidad severa, el importe de la subvención será de 30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a las 10 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Las solicitudes deberán presentarse después de la contratación de la persona objeto de subvención, sin que en ningún caso puedan presentarse después del 15 de abril 2025.

València, 28 de marzo de 2025

Antonio Galvañ Díez

Director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación